



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

400

RDE – 048

Bogotá D.C., 18 de enero de 2022

Doctor

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador de Norte de Santander

Calle 15 No. 1 – 104

gobernacion@nortedesantander.gov.co

secjuridica@nortedesantander.gov

Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: Imposibilidad de realizar la votación de revocatoria de mandato del alcalde de Cúcuta el 30 de enero de 2022 por no asignación de recursos Ministerio de Hacienda y Crédito Pública (MHCP)

Respetado Gobernador:

Cordial saludo. Como es de su conocimiento, desde el 13 de diciembre de 2021, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) informó la aprobación del traslado para obtener los recursos relacionados con la logística de la revocatoria de la alcaldía de Cúcuta por el MHCP, motivo por el cual se procedió a solicitar a su Despacho revisar la posibilidad de convocar a las urnas el día 9 de enero de 2022, puesto que al tener los recursos disponibles, la RNEC podía proceder a cumplir con todas las actividades preparatorias para la realización del mecanismo de participación; sin embargo, la Gobernación negó la solicitud y confirmó la fecha para llevar a cabo la votación el miércoles 5 de enero de 2022, con la expedición del Decreto 001663 del 16 de Diciembre de 2021.

Ahora bien, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Cúcuta, mediante fallo de tutela de fecha 31 de diciembre de 2021, y teniendo en cuenta la nueva fecha fijada por su despacho – 30 de enero de 2022- mediante Decreto No. 00001 del 3 de enero de 2022 que modificó el Decreto No. 1728 del 31 de diciembre de 2021, la RNEC expidió el calendario electoral y solicitó, nuevamente, la asignación de los recursos el 4 de enero de 2022, debido al cambio de vigencia fiscal (2021 a 2022), que hizo necesario devolver al MHCP los recursos no ejecutados en 2021.

Pese a los ingentes esfuerzos de la RNEC para garantizar la realización de la revocatoria del mandato del alcalde de Cúcuta, no habiendo obtenido respuesta por



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

parte del MHCP a la fecha, sin contar con la asignación de los recursos necesarios para adelantar los trámites logísticos, presupuestales y contractuales y, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de la revocatoria – a sólo 12 días calendario–, nos encontramos ante la imposibilidad de llevar a cabo la jornada electoral. En este sentido, solicitamos, comedidamente, revocar el Decreto No. 00001 del 3 de enero de 2022 que modificó el Decreto No. 1728 del 31 de diciembre de 2021 hasta tanto el MHCP asigne los recursos para que, de manera coordinada, podamos establecer una nueva fecha para la realización del mecanismo de participación ciudadana.

Cordialmente,

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

C.C.: Doctor
JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Delegado Departamental de Norte de Santander
jortiz@registraduria.gov.co
EDWIN ALBEIRO RODRIGUEZ RIVERA
Coordinador Electoral de Norte de Santander
earodriguezr@registraduria.gov.co

Doctoras
EDY AURORA MORANTES ARIAS
MARISOL CASTELLANOS AVILA
Registradoras Especiales de Cúcuta
eamorantes@registraduria.gov.co
mcastellanos@registraduria.gov.co